



ACUERDO DE COMPROMISOS DE LA REUNION MACRO REGIONAL SUR "INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SALUD"

En la Ciudad de Arequipa a los 16 días del mes de abril del 2015, los representantes de los: Consejos Regionales de Salud (CRS) de la Macro Región Sur: Apurímac, Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna, así como del Consejo Nacional de Salud (CNS), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud reunidos y tomando conocimiento:

1. Que, son funciones atribuidas al CNS mediante Ley N°27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud SNCDS, las de proponer la Política Nacional de Salud y el Plan Nacional de Salud como parte de la Política Nacional de Desarrollo y de Propiciar la concertación y coordinación intra e intersectorial en el ámbito de la salud,
2. Que, a lo acordado en Sesión Ordinaria N°157 del CNS realizada el 27 de febrero del presente - Acuerdo N°645-2015/CNS-, que determinó dar inicio al proceso de elaboración del Plan Nacional de Salud, se le encarga a la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud dar cumplimiento a este acuerdo según sus funciones asignadas en el DS N° 004-2003/SA Artículo 11° y Artículo 14-A del DS N° 007-2006/SA,
3. Que, a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, ente rector en la materia, mediante Directiva N°001- 2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –, se contempla al Plan Nacional de Salud en la categoría de Plan Especial, debiendo alinear su formulación a la metodología establecida en la citada directiva, enfocado en un análisis prospectivo, territorial y participativo.
4. Que, la formulación del Plan Nacional de Salud debe respetar un proceso de amplia participación y concertación entre las diferentes entidades y niveles de organización del Sistema Nacional de Salud, con un enfoque de salud como derecho humano fundamental, interculturalidad e inclusión de grupos vulnerables.
5. Que, el Consejo Regional de Salud perteneciente a cada región, es el órgano de concertación, coordinación y articulación regional del SNCDS, encargado de:
 - a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región que esté en condición de realizar acorde a



- su complejidad y al principio de subsidiaridad, complementariedad y corresponsabilidad.
- b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de las políticas y el Plan Nacional de Salud.
 - c) Proponer las prioridades regionales de salud.
 - d) Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción.
6. Que, el Consejo Provincial de Salud es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia, encargado entre otras funciones de:
- a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación, estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de cada provincia que esté en condiciones de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad.
 - b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y Consejo Regional de Salud y sus propias disposiciones.
 - c) Proponer las prioridades locales de salud en su provincia.
7. Que, los Consejos Regionales y Provinciales de Salud se constituyen en consecuencia en espacios políticos y técnicos estratégicos de articulación, coordinación y concertación para la aplicación de la Política Nacional de Salud a nivel regional y local, debiendo fortalecerse su nivel de institucionalización para su participación efectiva en el proceso de formulación del Plan Nacional de Salud y el componente de salud del Plan Concertado de Desarrollo Regional.

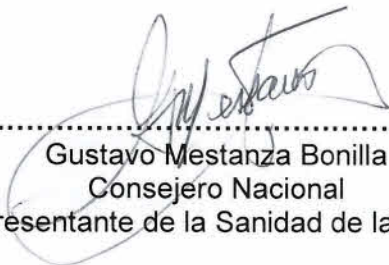
Acordamos:

1. Gestionar el respaldo del Gobierno Regional para institucionalizar y fortalecer los Consejos Regionales de Salud como espacio consultivo máximo en salud del Gobierno Regional y ente de concertación y coordinación del nivel regional del SNCDS.
2. Gestionar apoyo político y técnico, así como garantizar la participación activa del Gobierno Regional en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Salud a través de los Consejos Regionales y Provinciales de Salud según agenda que se establezca para tal fin.
3. Elaborar las Prioridades Regionales en Salud de la región en el espacio del Consejo Regional de Salud, con amplia participación y concertación.




4. Promover la actualización de los Planes Regionales de Salud en el marco de lo establecido por la Directiva del CEPLAN (Plan Regional de Desarrollo Concertado, alineados al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional Concertado de Salud, Plan Estratégico Sectorial Multianual).
5. Desarrollar las coordinaciones y gestiones necesarias orientadas al liderazgo y fortalecimiento de la organización, garantía de financiamiento y funcionamiento de los Consejos Regionales y Provinciales de Salud en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Ley N°27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
6. Comprometer la activa participación de las máximas autoridades de las instituciones que conforman los Consejos Regionales de Salud, en el marco de lo establecido en la ley 27813.
7. Agradecer a la Gerencia Regional de Salud Arequipa por el apoyo brindado a la realización de la reunión macro regional sur.

En señal de conformidad suscriben el presente acuerdo de compromisos


.....
Gustavo Mestanza Bonilla
Consejero Nacional
Representante de la Sanidad de las FFAA


.....
Carlos Concha Concha
Consejero Nacional
Representante de la Sanidad de la PNP

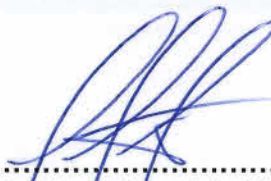

.....
Jorge Ponce Juárez
Representante del Presidente
CRS Apurímac


.....
Miriam Monzón Carrión
Secretaria de Coordinación
CRS Apurímac



.....
Edwin Bengoa Feria
Presidente
CRS Arequipa


.....
Ydelsa Delgado Luna
Secretaria de Coordinación
CRS Arequipa






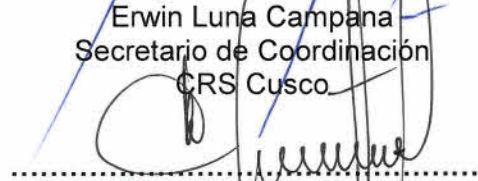
José Eliseo Bernable Villasante
Presidente
CRS Cusco



Erwin Luna Campana
Secretario de Coordinación
CRS Cusco

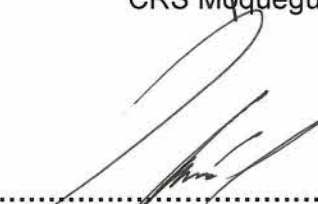


Juan Luis Herrera Chejo
Presidente
CRS Moquegua



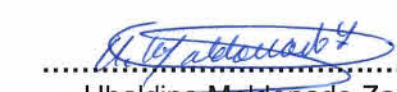
Hernán Cornejo Roselló Dianderas
Secretario
CRS Moquegua

Eden Vicente Cori
Representante
Gobierno Regional de Moquegua



Héctor Darío Estrada Choque
Vice Gobernador Regional
Gobierno Regional de Puno

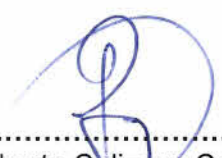
Isaac Manzaneda Peralta
Presidente
CRS Puno



Ubaldina Maldonado Zanabria
Secretaria de Coordinación
CRS Puno



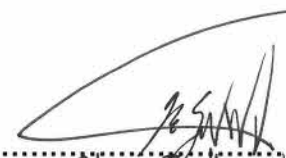
Oscar Lenin Galdós Rodríguez
Presidente
CRS Tacna



Gilberto Calizaya Copaja
Secretario de Coordinación
CRS Tacna



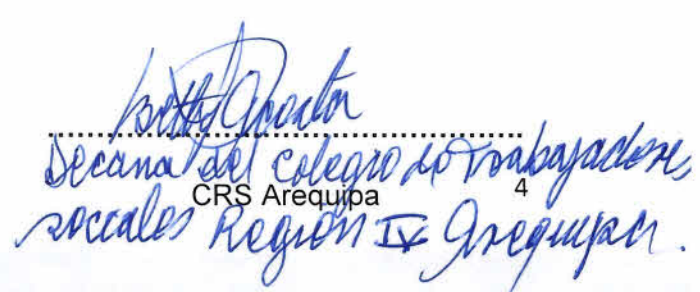
X FERNANDO PARFÁN DELGADO
CRS Arequipa



María Elena Villa Nuñez
Secretaria de Coordinación
CRS Arequipa




Carlos Humberto Lizama
CHP CRV
CRS Arequipa




Secana del Colegio de Trabajadores
Sociales Regionales
CRS Arequipa 4
Region IV Greguipa

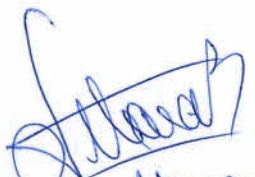



.....
Dr. Nicolás Espinoza Mamani Esquinarilla
CRS Arequipa
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 66343


.....
Giovanna Voltrivini
DECANA COLEGIO ENFERMERAS
CRS Arequipa


.....
Y.D.A. Luz Velásquez Villanueva
DECANA COLEGIO DE OBSTETRAS
CRS Arequipa AREQUIPA



.....
A. Mestag V.
AER MINSA

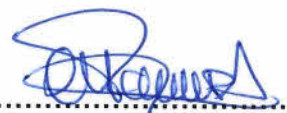

.....
Dr. Alvaro Velasco
RED SALUD CAMANA


.....
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI
.....
Dr. Isairo Francisco Málaga Rivera
DIRECTOR OPPDI


.....
M.C. Gustavo Tohalino Meza
Universidad Católica Santa María
AER - MINSA - Arequipa


.....
Mariela Quispe
Comunidad PNP


.....
MINSA - AER - SA


.....
MINSA - Rede de Salud Camana -
Jefe Estadística


.....
Edgardo Nepo Linares
Director General
Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud